

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-003-2019 PARA PROCOLOMBIA 001-2019
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. – VOCERA DE FIDEICOMISO
PROCOLOMBIA

CONVENIO No.	Para FONTUR FNTC-003 -2019 Para PROCOLOMBIA 001 - 2019
CONTRATISTA	LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FERIAS Y EVENTOS INTERNACIONALES I SEMESTRE 2019”

Entre los suscritos, RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX – para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX para los asuntos del Fideicomiso PROCOLOMBIA con NIT: 830.054.060–5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará PROCOLOMBIA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que con fecha diez (10) de enero de 2019 se suscribió el Convenio FNTC–003 de 2019, cuyo objeto consistió en: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FERIAS Y EVENTOS INTERNACIONALES I SEMESTRE 2019”.*

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Convenio FNTC–003 de 2019, el término de duración del contrato fue de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del convenio, es decir, desde el diez (10) de enero hasta el diez (10) de julio de 2019.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Convenio FNTC–003 de 2019, el valor del convenio fue indeterminado pero determinable, y correspondió al monto final de los recursos destinados para su ejecución, así:

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-003-2019 PARA PROCOLOMBIA 001-2019
 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
 VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
 LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. – VOCERA DE FIDEICOMISO
 PROCOLOMBIA

"A. APORTES DE FONTUR: CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.206.996.853), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 expedido el dos (2) de enero 2019, recursos parafiscales.

B. APORTES DE PROCOLOMBIA EN ESPECIE: Aportar los recursos administrativos, tecnológicos, logísticos y el talento humano necesario para la cabal ejecución del objeto del presente convenio".

CUARTA. Que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha diez (10) de marzo de 2020, hasta la fecha se han efectuado pagos a PROCOLOMBIA, por valor de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.165.597.482), como se indica a continuación:

CONTRATO	FNTC-003-2019				
Contratista	FIDUCOLDEX PROEXPORT COLOMBIA				
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$5.206.996.853
Anticipo					
Pago	2.603.498.426	-	-	2.603.498.426	
Pago	1.562.099.056			1.562.099.056	
Pago					
SUMAS	<u>4.165.597.482</u>	-	-	<u>4.165.597.482</u>	
Saldo por pagar	<u>1.041.399.371</u>				

QUINTA. Que de acuerdo al Informe Final de Supervisión, radicado el once (11) de marzo de 2020 en la Dirección Jurídica de FONTUR, el grado de cumplimiento del Convenio FNTC-003 de 2019, fue del 100%, no obstante tuvo una menor ejecución financiera equivalente al 94.5517%, lo cual significa que hubo una ejecución total por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.923.304.771), según se informó en la comunicación VPT-2020-2412, **donde se sustenta la sub ejecución de recursos "... Procolombia logró negociar tarifas en las diferentes actividades y rubros mucho más benéficas respecto de las que inicialmente se habían presupuestado como un estimado a la**

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-003-2019 PARA PROCOLOMBIA 001-2019
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. – VOCERA DE FIDEICOMISO
PROCOLOMBIA

presentación del proyecto ...”. Así las cosas los recursos no ejecutados ascienden a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$283.692.082), los cuales deben ser liberados a favor de FONTUR.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el Convenio FNTC-003 de 2019, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Convenio	\$5.206.996.853
Valor Ejecutado por PROCOLOMBIA	\$4.923.304.771
Valor No Ejecutado (Valor final del contrato – Valor ejecutado)	\$ 283.692.082
Valor Pagado a PROCOLOMBIA	\$4.165.597.482
Saldo a pagar a favor de PROCOLOMBIA	\$ 757.707.289
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 283.692.082

3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de PROCOLOMBIA por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$757.707.289), los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
4. Que existe un saldo a liberar a favor de FONTUR por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$283.692.082).
5. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación y realizado el pago a favor de PROCOLOMBIA por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$757.707.289), se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Convenio FNTC-003 de 2019.

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-003-2019 PARA PROCOLOMBIA 001-2019
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. – VOCERA DE FIDEICOMISO
PROCOLOMBIA

6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Convenio FNTC-003 de 2019. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el ocho (08) de junio de 2020.



RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal



ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ
Primer Suplente Representante Legal

Proyectó: Diego Velásquez - Profesional Jurídico FONTUR
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior FONTUR
Aprobó: Luis Fernando Torres – Director Jurídico FONTUR
VoBo. Lederson Larrotta – Profesional de Promoción y Mercadeo FONTUR
VoBo. Mauricio Cortes Neira – Director de Promoción y Mercadeo (E)
Revisó: Diana Carolina Bustamante Flórez – Profesional Jurídico FIDUCOLDEX
Aprobó: Nicolás Ramírez Rubio – Profesional Jurídico Senior FIDUCOLDEX